

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 12- Noviembre 2020

REF: 2020-00677-00

Se **INADMITE** la anterior demanda para que, en el término de cinco días, so pena de rechazo, su signatario subsane las siguientes falencias de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, así:

- 1.- Aclare la pretensión 1b., en tanto los intereses de plazo solicitados no se evidencian de manera textual.
- 2.- Indique a que tasa y como fue realizada la sumatoria de los intereses de plazo pretendidos.

Notifíquese,



ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez

<u>JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL</u> <u>DE BOGOTÁ D.C.</u> <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La anterior providencia se notifica por ESTADO No <u>41</u> Hoy _____ La Sria. <u>13- noviembre de 2020</u> ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA
--